



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN "ENCUENTRO"

### CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte la **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, representada judicial y extrajudicialmente por el señor Abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil y Dr. Miguel Hernández Terán, Procurador Síndico Municipal; y, por otra, la **Fundación Encuentro**, representada por el señor Carlos Piechestein de Luca, en su calidad de Presidente.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1 La Constitución de la República, establece en diversas disposiciones, la garantía en el ejercicio y participación de las personas en igualdad de condiciones y oportunidades. Entre otras disposiciones, en lo pertinente, en el artículo 13 y artículo 66, numeral 2, se establece el derecho de las personas y la colectividad al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; así como el derecho a una vida digna que asegure la salud, alimentación, nutrición y otros servicios sociales necesarios

2.2 Conforme al artículo 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la M.I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica autónoma, de derecho público, con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así, acorde a lo contenido en el artículo 14, numeral 11, y artículo 149, letra m) ibídem, son funciones de la Municipalidad el planificar, coordinar, ejecutar y evaluar, con la participación activa de la comunidad y de las organizaciones, planes y programas de prevención y asistencia social, nutrición infantil, entre otros.

2.3 El 28 de septiembre del año 2000, el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil aprobó mediante Ordenanza la creación de la Dirección de Acción Social y Educación (DASE) con el fin de atender y dar respuesta a la problemática social del Cantón, priorizando aquellos grupos humanos que se encuentran en situación de riesgo, basándose en un modelo de acción social concebido como un sistema de desarrollo humano y social que tiene entre sus componentes al poder local representado por la estructura e institución municipal, sociedad civil representada por las organizaciones comunitarias, organismos no gubernamentales, la empresa privada, las



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

universidades y los organismos de cooperación técnica, tanto nacionales como internacionales.

2.4 La Fundación "Encuentro", es una organización sin fines de lucro que nació con el firme propósito de ser un pilar en el desarrollo y bienestar de niños en situación de riesgo en la ciudad de Guayaquil. Desde el año 2001 tiene a su cargo el Centro de Nutrición Infantil N°1 ubicado en "Las Orquídeas", el cual fue construido con los recursos de la "Teletón por la Vida" del año 2000.

2.5 Mediante oficio No. DASE-2009-01731 de junio 19 del 2009, el Director de Acción Social y Educación informa al señor Alcalde que:

*"En el mes de marzo del 2009 el Sr. Carlos Piechestein, representante de dicha organización, presentó a consideración de esta Corporación Municipal el presupuesto de operación del Centro de Nutrición Infantil N°1 que asciende a la suma de US\$128.133,25 (Ciento veintiocho mil ciento treinta y tres 25/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), lo que permite atender a más de 200 niños con problemas de salud nutricional severa que requieren de internamiento, solicitando se considere un auspicio para el financiamiento del mismo.*

*Luego de la revisión del presupuesto antes indicado y considerando la importancia del trabajo que realiza dicha institución en beneficio de los niños y niñas más vulnerables del cantón, se ha considerado que la Corporación Municipal bien podría auspiciar los servicios de dicho centro por la suma de hasta US\$42.996,00 (Cuarenta y dos mil novecientos noventa y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), valor que permitirá cubrir la compra de medicinas y proteicos así como para cubrir costos de servicios básicos y suministros requeridos para el servicio que prestan en el mismo"*

2.6 Con oficio No. AG-2009-19870, el señor Alcalde traslada a la Procuraduría Síndica Municipal la recomendación de la Dirección de Acción Social y Educación en cuanto a la realización de un aporte económico a la Fundación Encuentro por la suma antes indicada.

2.7 Mediante oficio No. DF-PRE-2009-01168 de julio 22 del 2009, el Jefe de Presupuesto hizo conocer a la Procuraduría Síndica el informe de disponibilidad presupuestaria N° 14866 por la suma de **US\$42.996,00**.

#### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

Con tales antecedentes, la M.I. Municipalidad de Guayaquil, conjuntamente con la Fundación Encuentro, han decidido suscribir un convenio de cooperación, con la finalidad de formalizar la entrega de un aporte económico municipal, lo que permitirá ayudar a cubrir parte de los gastos que realice tal Fundación, en la operación del Centro de Nutrición Infantil N°1 que atiende a más de 200 niños con problemas de salud nutricional severa que requieren de internamiento.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

#### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LOS COMPARECIENTES.-

- **Obligaciones de la Municipalidad de Guayaquil:**

Entregar a la Fundación Encuentro, organización de desarrollo social aliada, la suma de US\$42.996,00 (Cuarenta y dos mil novecientos noventa y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) para ayudar a cubrir parte de los gastos que realice la Fundación en la operación del mencionado centro de nutrición, tales recursos se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

- 50% a la suscripción del presente convenio;
- 50% luego de la finalización del presente ejercicio económico (año 2009).

- **Obligaciones de la Fundación Encuentro:**

1. Dar una correcta utilización de los recursos financieros que proporcionará la M.I. Municipalidad de Guayaquil para los fines antes indicados.
2. A la culminación del presente ejercicio económico, deberá entregar un informe final técnico y financiero a la Dirección de Acción Social y Educación con los resultados de los gastos realizados, así como con todos los documentos financieros de soporte.

Previo al primer desembolso del monto previsto en el presente Convenio, el Sr. Carlos Piechestein de Luca, Presidente de la Fundación "Encuentro", garantizará dicha cantidad mediante la entrega de una garantía bancaria o póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte de la Municipalidad de Guayaquil, en ambos casos (garantía bancaria o póliza de seguro,) es necesaria la previa conformidad de la Dirección Financiera.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, la Municipalidad de Guayaquil podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Sindica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad -que será responsable de la información que dé a la Procuraduría- sin perjuicio de la existencia de otros informes adicionales.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

La decisión del Alcalde debe someterse a conocimiento del Concejo Cantonal, sin que ello afecte los plenos efectos jurídicos de la decisión del Alcalde. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

La Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales -tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

El presente convenio cuenta con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 14866 de julio 21 del 2009, que certifica la disponibilidad de recursos por la suma de US\$42.996,00 (Cuarenta y dos mil novecientos noventa y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, la M. I. Municipalidad de Guayaquil constatará su utilización a través de su Auditoría Interna.

#### **CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.-**

En caso de controversias que pudieren resultar de este convenio y que no pudieran resolverse amigablemente en forma directa, las partes dejan constancia expresa que se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente convenio fue sometido a consideración del M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil el 30 julio del 2009.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONVENIO.-**

La vigencia del presente convenio empieza a partir de la fecha de su suscripción, estableciéndose que el plazo será hasta el 31 de diciembre del 2009; en todo caso, se mantendrá vigente el presente instrumento hasta la presentación del informe final de actividades por parte de la Fundación Encuentro, de cuyo contenido deberá pronunciarse la Dirección de Acción Social y Educación.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN ENCUENTRO"

#### CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:

- Documentos que acreditan las calidades de los comparecientes;
- Copia del estatuto de la Fundación Encuentro;
- Informe de disponibilidad presupuestaria No. 14866;
- Oficios Nos. DASE-2009-01731 y AG-2009-19870, detallados en la cláusula SEGUNDA: ANTECEDENTES.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los comparecientes, a los *19 Agosto 2009*

#### POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

  
Ab. Jaime Nebot Saadi  
ALCALDE DE GUAYAQUIL

  
Dr. Miguel Hernández Terán  
PROCURADOR SÍNDICO  
MUNICIPAL

#### POR LA FUNDACIÓN ENCUENTRO

  
Sr. Carlos Piechestein de Luca  
PRESIDENTE